CONTRATO N° 04 /2020

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nº 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, República del Paraguay, representado para este acto por **el Señor JULIO CESAR VERA ARMOA**, con Cédula de Identidad N° 2.008.844 por la Dirección General de Administración y Finanzas, **el Señor HUGO MARCELO GONZALEZ BOGADO,** con Cedula de Identidad Nº 86.350 por la Dirección Administrativa, autorizados para suscribir el presente Contrato por Resolución Ministerial Nº 442/2020 de fecha 14 de Agosto de 2020 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. (ASEPASA)** con RUC N° 80002091 - 0, domiciliada en la Avda. Boggiani Nº 5848 e/ Alas Paraguayas y R.I.6 Boqueron de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **FRANCISCO IGNACIO AGUILERA**, con Cédula de Identidad N° 364. 799 y el Sr. **VICTOR HUGO CABALLERO ORTIZ**, con Cédula de Identidad N° 1.357.324, autorizados para suscribir el presente contrato por Poder Especial otorgado por Escritura Pública Nº 10 del 13 se setiembre del año 2018 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"CONTRATACION DE SEGURO DE VEHICULOS Y EDIFICIOS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato se refiere al "**CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y EDIFICIOS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**", que será suministrado por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas y Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP (reporte);
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) La Garantia de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 380.154.

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Víctor Caballero
Gerente Comercial
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Lic. HUGO M. GONZÁLEZ B.
Director Interino
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 380.154

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2020 por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica, convocado por el Ministerio de Industria y Comercio. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 442.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

LOTE 2 – SEGURO DE VEHICULOS EN REMATES						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA)	Precio Total (IVA)
1	Seguro de automóviles: Según el siguiente detalle: CHEVROLET PRISMA MAXX: 2011 COLOR: BLANCO MAHLER POLARIS CHASIS: 9BGRM69X0BG196216 CHAPA: EAF 684 VALOR G. 82.000.000	UNIDAD	EVENTO	1	2.525.000	2.525.000
2	Seguro de automóviles. Según el siguiente detalle: TOYOTA LAND CRUISER LX 4x4 MODELO: 1996 COLOR: BLANCO CHASIS: HDJ80-0004286 CHAPA: EAB184 VALOR: G. 140.640.000	UNIDAD	EVENTO	1	3.030.000	3.030.000
3	Seguro de automóviles. Según el siguiente detalle: TOYOTA HILUX 4x4 D/C MODELO: 1997 COLOR: BLANCO CHASIS: LN1060153655 CHAPA: EAE332 VALOR: G. 5.217.091	UNIDAD	EVENTO	1	757.500	757.500
4	Seguro de automóviles. Según el siguiente detalle: MITSUBISHI L 200 MODELO: 1994 COLOR: ROJO CHASIS: DJNK140RP00954 CHAPA: EAA 020 VALOR: G 40.600.000	UNIDAD	EVENTO	1	1.515.000	1.515.000
5	Seguro de automóviles. Según el siguiente detalle: MITSUBISHI L200 4x2 D/C MODELO: 1993 COLOR: MARRON METALIZADO CHASIS: DJNK140PP00188 CHAPA: EAB183 VALOR: G. 39.555.000	UNIDAD	EVENTO	1	1.515.000	1.515.000
6	Seguro de automóviles. Según el siguiente detalle: NISSAN TD27 4x4 D/C MODELO: 1996 COLOR: BLANCO CHASIS: JN1CGUD21Z0-504223 CHAPA: EAB192 VALOR: G. 52.740.000	UNIDAD	EVENTO	1	1.515.000	1.515.000
7	Seguro de automóviles. Según el siguiente detalle: LAND ROVER FREELANDER MODELO: 2001 COLOR: BLANCO CHASIS: SALLNABE81A345219 CHAPA: EAE246 VALOR: G. 15.932.991	UNIDAD	EVENTO	1	757.500	757.500
8	Seguro de automóviles: Según el siguiente detalle: CHEVROLET BLAZER DLX: 2011 COLOR: BLANCO MAHLER POLARIS CHASIS: 9BG116HF0BC433857 CHAPA: EAF 662 VALOR G. 141.000.000	UNIDAD	EVENTO	1	3.030.000	3.030.000
9	Seguro de automóviles. Según el siguiente detalle: FORD RANGER MODELO: 2008 COLOR: ROJO PARIS CHASIS: 8AFDR12P28J156532 CHAPA: EAE 750 VALOR: G 120.000.000	UNIDAD	EVENTO	1	3.030.000	3.030.000
10	Seguro de automóviles. Según el siguiente detalle: VOLSWAGEN POLO SEDAN MODELO: 2005 COLOR: GRIS CHASIS: 9BWJD49N35P023744 CHAPA: EAD 562 VALOR: G 116.865.000	UNIDAD	EVENTO	1	3.030.000	3.030.000

Ing. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA

Víctor Caballero
Gerente Comercial
ASEPASA

Lic. HUGO M. GONZÁLEZ B.
Director Interino
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

11	Seguro de automóviles: Según el siguiente detalle: RENAULT MEGANE :2008 COLOR: GRIS CHASIS: 8A1LA1V158L932567 CHAPA: EAE 577 VALOR G. 83.968.800	UNIDAD	EVENTO	1	2.525.000	2.525.000
12	Seguro de automóviles. Según el siguiente detalle: HIUNDAY H100 4X2 MODELO: 2007 COLOR: GRIS CHASIS: KMJWVH7BP7U806618 CHAPA: EAE361 VALOR: G. 102.639.600	UNIDAD	EVENTO	1	2.525.000	2.525.000
13	Seguro de automóviles: Según el siguiente detalle: CHEVROLET STANDART S10 C: 2011 COLOR: BLANCO MAHLER CHASIS: 9BG138GF0BC428260 CHAPA: BFP 762 VALOR: G. 130.000.000	UNIDAD	EVENTO	1	2.525.000	2.525.000
14	Seguro de motocicleta. Según el siguiente detalle: LEOPARD MD 150 MODELO: 2011 COLOR: AZUL CHASIS: 9PCDDFE5XBL001432 CHAPA: 847BJS VALOR: G. 3.300.000	UNIDAD	EVENTO	1	1.010.000	1.010.000
15	Seguro de motocicleta. Según el siguiente detalle: LEOPARD MD 150 MODELO: 2011 COLOR: AZUL CHASIS: 9PCDDFE52BL001649 CHAPA: 850BJS VALOR: G. 3.300.000	UNIDAD	EVENTO	1	1.010.000	1.010.000
16	Seguro de motocicleta. Según el siguiente detalle: LEOPARD MD 150 MODELO: 2011 COLOR: AZUL CHASIS: 9PCDDFE52BL001442 CHAPA: 164BJT VALOR: G. 3.300.000	UNIDAD	EVENTO	1	1.010.000	1.010.000
17	Seguro de motocicleta. Según el siguiente detalle: LEOPARD MD 150 MODELO: 2011 COLOR: AZUL CHASIS: 9PCDDFE50BL001374 CHAPA: 845BJS VALOR: G. 3.300.000	UNIDAD	EVENTO	1	1.010.000	1.010.000
18	Seguro de automóviles. Según el siguiente detalle: FORD TAURUS LX MODELO: 1995 COLOR: GRIS CHASIS: 1FALP53U3SG195290 CHAPA EAB 191: VALOR: G. 68.122.500	UNIDAD	EVENTO	1	1.678.000	1.678.000
Monto Total Gs. IVA INCLUIDO						33.998.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Treinta y tres millones novecientos noventa y ocho mil incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor de servicios asegurativos en virtud del Contrato serán las siguientes:

Documentos Genéricos:

a) Nota de Remisión u Orden de Prestación de Servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

Victor Caballero
Gerente Comercial
ASEPASA
EMPRESA DE CAPITAL ABIERTO

Lic. HUGO M. GONZALEZ B.
Director Interino
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

Presidente
ASEPASA

Ing. Ricardo Vera Armoa
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: Se abonará el 50 % del monto total del Contrato en el presente Ejercicio Fiscal. La diferencia se abonará con los créditos presupuestarios del siguiente Ejercicio Fiscal. La validez de la Contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2021 quedarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho Ejercicio. La no aprobación será causal de recisión del contrato no imputable al Ministerio de Industria y Comercio. En el caso en que el Ministerio realice una reprogramación de su Presupuesto y cuente con disponibilidad presupuestaria podrá abonar la totalidad del contrato en el Presente Ejercicio Fiscal.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La Validez de la contratación en cuento a los compromisos exigidos en el Ejercicio 2021 quedarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria de dichos Ejercicios. La no aprobación del Ministerio de Hacienda será causal de recisión del contrato no imputable al Ministerio de Industria y Comercio. En el caso en que el Ministerio realice una reprogramación de su Presupuesto y cuente con disponibilidad presupuestaria podrá abonar la totalidad del contrato en el Presente Ejercicio Fiscal.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

7. ESPECIFICACIONES TECNICAS, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Cobertura requerida: Cobertura contra Robo e Incendio.

Vigencia de póliza de 12 meses

Cobertura para cada vehículo asegurado
- Daños por fenómenos naturales al vehículo asegurado, hasta el 100% del valor
- Incendio del vehículo asegurado, hasta el 100% del valor
- Robo total del vehículo, hasta el 100% del valor

Beneficios Adicionales sin costo
- Servicio de Grúa 24 horas.

El oferente deberá considerar para la cotización en esta sección, el listado del parque automotor conforme a la planilla del Lote 2.

La cobertura deberá considerar el servicio de grúa para todos los vehículos.

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Víctor Caballero
Gerente Comercial
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Lic. HUGO M. GONZÁLEZ B.
Director Interino
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

A) Plazo de entrega de los certificados de cobertura o las pólizas de seguros:

Se aceptará Certificado de Cobertura el cual deberá ser entregado dentro de los 2 (dos) dias hábiles posteriores a la emisión de la Orden de Servicio. El certificado de cobertura deberá ser remplazado por la póliza original de seguro dentro de los 10 dias hábiles de la emisión de la Orden de Servicio. La póliza deberá ser entregada a la Dirección Administrativa del MIC. La póliza deberá detallar el listado de bienes a asegurar.

En el caso de que al momento de la emisión del Certificado de Cobertura o Póliza de Seguros el Ministerio de Industria y Comercio ya no cuente con cobertura de seguro vigente la fecha de entrada de vigencia de la cobertura será la fecha de la emisión de la Orden de Servicio.

En el caso de que al momento de la emisión del Certificado de Cobertura o la Póliza de Seguros el Ministerio de Industria y Comercio aun cuente con Pólizas vigentes por los mismos servicios, el Administrador del Contrato se encargará de establecer el inicio de la vigencia de la cobertura la cual será siempre de 12 (doce) meses.

Los Certificados de Cobertura y las pólizas de seguros deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, a través de una Nota en la siguiente dirección: Avda. Mcal Lopez Nº 3333 casi Dr. Weiss. 3º piso Dirección General de Administración y Finanzas.

La no entrega o entrega tardía de las pólizas por el proveedor en los plazos establecidos dará lugar a la aplicación de las penalidades establecidas en el contrato.

B) Plazo para abonar indemnización

En caso de siniestro, el proveedor deberá abonar las indemnizaciones respectivas dentro de los plazos establecidos en el capítulo que regula los Seguros en general del Código Civil Paraguayo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Adrg. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA

Víctor Caballero
Gerente Comercial
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Lic. HUGO M. GONZÁLEZ B.
Director Interino
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 11 mes Setiembre y año 2020.

Firmado por el **Señor JULIO CESAR VERA ARMOA**, en nombre de la Contratante.

Firmado por el **Señor HUGO MARCELO GONZALEZ BOGADO,** en nombre de la Contratante.

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Firmado por la **Señor FRANCISCO IGNACIO AGUILERA**, en nombre del Proveedor.

Víctor Caballero
Gerente Comercial
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Firmado por el **Señor VICTOR HUGO CABALLERO ORTIZ**, en nombre del Proveedor.